



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 188 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 de setiembre del 2021

VISTO: el Informe N° 005-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 21.09.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la formalización de la donación del vehículo de placa PD-8752 de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor del Gobierno Regional La Libertad – Gerencia Regional de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local Virú, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 025-2014-GRLL/GRSE-UGEL-V/D de fecha 11.02.2014, el señor Wilmer Alberto Rebaza Luján, en su calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Virú, solicita al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de un vehículo de bien mueble de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 272-2012-GRLL-PRE/PECH del 23.11.2012;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4.CP.JEPHR de fecha 27.01.2014 e Informe Técnico N° 01-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4.CP.JRPHR de fecha 05.03.2014, el área de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC determinó la procedencia de aprobar la solicitud bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación";

Que, mediante Informe legal N° 010-2014-GRLL-PRE/PECH-04-PMC, de fecha 13.02.2014, la abogada Patricia Meneses Cachay concluye que resulta procedente la transferencia a título gratuito del vehículo bien mueble dado de baja por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Virú, contando con el informe técnico emitido por el órgano de Control Patrimonial, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional para la emisión de la autorización correspondiente;

Que mediante el Acuerdo Regional N° 106-2014-GRLL/CR, de fecha 11.11.2014, se AUTORIZA la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un bien mueble de propiedad del Proyecto Especial a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Virú, encargando al Presidente Regional del Gobierno Regional La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se formalice la transferencia;

Que, mediante Acta de Entrega Recepción de Bien Mueble dado de Baja Camioneta PD-8752, de fecha 31.08.2015, se hace entrega del citado vehículo a la Unidad de Gestión Educativa Local Virú;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122º que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – FORMALIZAR la DONACIÓN del bien mueble – Camioneta PD-8752, a favor del Gobierno Regional La Libertad – Gerencia Regional de Educación - Unidad de Gestión Educativa Local Virú; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial; con la finalidad que se regularice la transferencia de titularidad en la Oficina Registral correspondiente.

SEGUNDO. – Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente